



ANUNCIO

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de enero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1469/2023/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de septiembre de 2023, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Técnico/a Superior en Protocolo**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 122, de fecha 9 de octubre de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos Corporativo de dicho acto, para que los/as aspirantes pudieran alegar, en su caso, la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 22 de noviembre de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 23 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

III.- En el referido plazo no se han recibido instancias alegando la omisión en la lista provisional de admitidos/as, o solicitando la corrección de los datos con los que los/as aspirantes figuran en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443121416355444 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”*

III.- Orden de actuación de los aspirantes.-

La Resolución de 27 de julio de 2023, (publicada en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2023) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2024, - que a fecha del presente informe no se ha producido -, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“W”**. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“X”**, y así sucesivamente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar admitidos/as definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a Superior en Protocolo, queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
FARIÑA	GUILLEN	MARIA VICTORIA	***8012**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	YOLANDA DAKOTA	***1644**
MENDEZ	CORUJO	NATALIA	***2961**
PERDIGON	ALVAREZ	ALICIA	***9541**
SUAREZ	PADRON	DENISE	***9120**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.-



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443121416355444 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “F”, ya que no existe ningún aspirante admitido/a definitivamente cuyo apellido comience por las letras W hasta Z y A hasta E.

TERCERO.- El ejercicio de la Oposición, consistente en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, se celebrará el **DÍA VEINTE DE MARZO DE 2024, a las 9:00 horas**, en el Aula de Formación nº 2 de la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Asistencia Social (IMAS) de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, de esta Ciudad.

CUARTO.- El presente Decreto será publicado en el Tablón de Edictos Corporativo, así como en la página web municipal.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443121416355444 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>